



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA RESPONSABILIDAD
LIMITADA INDUSTRIA DULCERA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía de responsabilidad limitada **INDUSTRIA DULCERA CIA. LTDA.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, el 25 de enero de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.07-G-LJ-

0002423 el **13 ABR 2007**

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO QUINTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION. La Compañía será gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y los Gerentes". "ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL. Es el órgano supremo de la Compañía y son sus atribuciones las señaladas en la Ley. Será convocada y se constituirá en la forma y en las épocas determinadas en la Ley de Compañías. Por excepción, la Junta General de Socios sólo podrá resolver el aumento de capital de la compañía, cualquiera que haya sido el número de sus convocatorias, con la votación de uno o más socios que representen, como mínimo, la mitad del capital social pagado de la compañía. Corresponderá al Presidente dirigir las sesiones y a un Gerente actuar como Secretario". "ARTICULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde conjuntamente al Presidente y a un Gerente, o a los dos Gerentes, pero, para la enajenación o constitución de gravámenes respecto de los inmuebles de propiedad de la compañía requerirá la autorización de la Junta General de Socios". "ARTICULO NOVENO. El Presidente y cada Gerente, quienes podrán ser o no socios de la compañía, serán elegidos para desempeñar su función por cinco años".

NMB
Cynthia

Guayaquil, 13 ABR 2007

Ab. María Anappa Jiménez Torres

**DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**